



Municipalidad Provincial Chucuito

JULI

"Roma de América"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MPCH-J/A.

Juli, 20 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, conforme el Artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Ducentésimo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica. Esta fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos de la Provincia de Chucuito – Juli los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política del actual Gobierno Municipal, resaltar los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de la Provincia de Chucuito – Juli, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todas las viviendas, locales, comerciales, instituciones públicas y privadas de la Provincia de Chucuito - Juli, a partir de la fecha hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico por conmemorarse el **BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación, en respeto del símbolo patrio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los vecinos de la Provincia de Chucuito - Juli, cumplan con realizar la limpieza adecuada, embellecimiento y el pintado de las fachadas de sus viviendas, con la finalidad de tener debidamente presentable el ornato de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la Publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, a través de la Unidad de Imagen Institucional, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Justo Abaza Delgado
Lic. Justo Abaza Delgado
ALCALDE